RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 590-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 26 de noviembre de 2021

VISTOS:

El **PLAN DE TRABAJO** denominado **"POR UNA NAVIDAD COMPARTIDA ENTRE LOS TRABAJADORES DE LA MDCC 2021"**; Informe Nº 310-2021-SGGTH-MDCC; Informe Nº 556-2021-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, bajo el marco normativo señalado, a través del Informe Nº 310-2021-SGGTH-MDCC el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano, Sr. Andrés T. Benavente Ramos, presenta a este despacho el plan de trabajo denominado **"POR UNA NAVIDAD COMPARTIDA ENTRE LOS TRABAJADORES DE LA MDCC 2021"** el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL:** Promover en los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado la unión familiar, la confraternidad laboral, el espíritu de solidaridad y caridad, así como la identificación entre la institución y sus servidores; asimismo, cuenta con los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** i) Incentivar el espíritu navideño, interiorizando el nacimiento del niño Jesús; y, ii) Fomentar la unión familiar con el compartir entre trabajadores con el espíritu fraterno y solidario. Por otro lado, el plan de trabajo señala que para su ejecución se requiere de un presupuesto total de **S/22,000.00 (veintidós mil con 00/100 soles)** para la adquisición de bienes (panetones);

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta, a través del Informe Nº 556-2021-MDCC/GPPR, ingresado a este despacho el 26 de noviembre de 2021, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/22,000.00 soles** para atender el plan de trabajo, cuyo gasto será cargado en la actividad "Gestión de Recursos Humanos";

Que, de acuerdo a la **Ley Nº 31298** "Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada" se prohíbe a los gobiernos locales, entre otros, contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente o no permanente; no obstante, en el presente plan de trabajo no se contempla la contratación de personal para su ejecución, por lo que resulta procedente su aprobación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado **"POR UNA NAVIDAD COMPARTIDA ENTRE LOS TRABAJADORES DE LA MDCC 2021"**, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 22,000.00 (veintidós mil con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Gestión de Recursos Humanos".
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la **Oficina de Bienestar Social** la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes sobre el avance y los resultados obtenidos.
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la **Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano** el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable de su ejecución.
ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.
ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL